



ANUNCIO

Visto que Juan Antonio García Ferrero y Julio Moreno Durá han tomado posesión como Economistas al haber superado el correspondiente procedimiento selectivo de concurso en el marco de la Ley 20/2021, en aplicación del artículo 62.4 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana que dispone "No podrá participar en los procedimientos selectivos el personal que ya pertenezca en la misma administración pública, organismo público, consorcio o universidad pública, al cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcionarial o grupo profesional, objeto de la convocatoria." y siguiendo lo acordado por el Órgano Técnico de Selección que juzga la presente convocatoria en sesión de 21 de noviembre de 2024, en el que se acuerda que en los supuestos de renunciaciones de aspirantes propuestos, se proceda directamente, sin necesidad de que el tribunal acepte la propuesta para proponer al siguiente aspirante que por orden le corresponda, se propone a las siguientes personas aspirantes por orden de puntuación:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
OCIO ALBINANA	MARIA MAGDALENA	***5847**
DE LA FUENTE SUAY	PAULA MARIA	***1536**

Las personas aspirantes propuestas por el Órgano Técnico de Selección, deberán aportar **PRESENCIALMENTE** ante la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases generales y en las específicas.

En todo caso, deberán presentar el título académico [original y copia] exigido para el acceso a la plaza a la que aspira, original y copia del DNI y, Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas funcionarias de carrera, dando lugar a la invalidez de la actuación de las interesadas y la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano Técnico de Selección respecto a ésta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, pudiendo el Órgano Técnico de Selección proponer la inclusión en la lista de una nueva persona.

Todo lo cual se da traslado para su conocimiento y efectos oportunos, comunicando que contra el presente acuerdo podrá interponer RECURSO DE ALZADA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante órgano el órgano técnico de selección o ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

31-10.001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/11/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422